

Echevarría Royo contra la empresa Nelya Zaloha, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 73/10, de fecha 5 de febrero de 2010, que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de litispendencia invocada por los demandados Viviendas de Villamediana, Sociedad Cooperativa, y Manuel S. Bretón Fernández, debo absolver y absuelvo en la instancia sin entrar a conocer del fondo del asunto, que queda imprejuizado.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelya Zaloha, en ignorado paradero, o, en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Logroño, a uno de septiembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

JUZGADO NUM. 35. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 5.117

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/2011 (autos núm. 835/2010) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Humberto Zevallos Muñoz contra la empresa Business Reimagina In, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 29 de marzo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 21 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Humberto Zevallos Muñoz frente a Business Reimagina In, S.L. (CIF B-99.163.347), parte ejecutada, por importe de 2.554,41 euros en concepto de principal (cantidad incrementada en un 10% de mora), más 153 y 255 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Business Reimagina In, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOPZ, así como colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a veintinueve de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Gracia Fernández Morán.

JUZGADO NUM. 35. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 5.118

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7/2011 (autos núm. 821/2010) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soeli Valchak contra la empresa Business Reimagina In, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 29 de marzo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 14 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Soeli Valchak frente a Business Reimagina In, S.L. (CIF B-99.163.347), parte ejecutada, por importe de 870,44 euros en concepto de principal, más 52 y 87 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Business Reimagina In, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOPZ, así como colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a veintinueve de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Gracia Fernández Morán.

JUZGADO NUM. 35. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 5.119

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17/2011 (autos núm. 788/2010) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Orlando Torres Herrera, Higor Silva Meneghini y Elisa Mercedes Fernández Vélez contra la empresa Business Reimagina In Madrid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 29 de marzo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 14 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Javier Orlando Torres Herrera, Higor Silva Meneghini y Elisa Mercedes Fernández Vélez frente a Business Reimagina In Madrid, S.L. (CIF B-99.163.347), parte ejecutada, por importe de 6.795,40 euros en concepto de principal: Javier Orlando Torres Herrera, 2.350,78 euros; Higor Silva Meneghini, 2.418,72 euros, y Elisa Mercedes Fernández Vélez, 2.025,90 euros (cantidades incrementada en un 10% de mora, excluyendo de este incremento los conceptos de plus de transporte y manutención, conforme a sentencia), más 408 y 680 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Business Reimagina In Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOPZ, así como colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a veintinueve de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Gracia Fernández Morán.

JUZGADO NUM. 1. — SALAMANCA

Cédula de notificación

Núm. 5.116

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca;

Hace saber: Que en el procedimiento de oficio por la autoridad laboral número 197/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Inspección Provincial de Trabajo de Salamanca contra OCZ, S.L., Razvan Andrei Banciu, Gelu Barbu, Marian Constantin Vlad, Georghe Razvan Iliina y Andrei Breahna, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«Sentencia núm. 177/2011. — En la ciudad de Salamanca a 22 de marzo de 2011. — El ilustrísimo señor don Antonio de Castro Cid, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca, ha dictado la siguiente

Sentencia: En los autos referenciados, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre procedimiento de oficio por la autoridad laboral, seguidos a instancia de la demandante Inspección Provincial de Trabajo de Salamanca, representada y asistida por el abogado del Estado don José Ramón Basanta Barro, contra OCZ, S.L., representada por Manuel Ignacio Villoria Ruiz (DNI 25.454.062-P), y Andrei Breahna, Georghe Razvan Iliina, Marian Constantin Vlad, Gelu Barbu y Razvan Andrei Banciu, que no comparecen pese a estar citados legalmente.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Inspección Provincial de Trabajo de Salamanca contra OCZ, S.L., Andrei Breahna, Georghe Razvan Iliina, Marian Constantin Vlad, Gelu Barbu y Razvan Andrei Banciu, sobre procedimiento de oficio por la autoridad laboral, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en

Valladolid del Tribunal Superior de Castilla y León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a su notificación por las partes o por sus representantes, de comparecencia o por escrito, en la forma y modos que establece el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Advertencia: En caso de que tuvieran que ingresar alguna cantidad:

1. En efectivo, en la entidad Banesto 0030, oficina 8200, número de cuenta 3703/0000/65/0197/11.

2. Por transferencia, número de cuenta 030/1846/42/0005001274, haciendo constar en concepto y observación la cuenta del expediente número 3703/0000/65/0197/11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revestan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gelu Barbu, Marian Constantin Vlad, Georghe Razvan Iliina y Andrei Breauna, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ, en Salamanca a veintiocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Florencia E. Sánchez García.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 5.918

Tras el inesperado fallecimiento de don Antonio Sánchez Calvo, se hace necesario proveer el cargo de presidente de la Comunidad de Regantes. A tal fin se convoca Junta general extraordinaria para el día 12 de mayo de 2011 (jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el salón multiusos del Ayuntamiento (plaza de Costa, sin número, de Calatayud), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general.
- 2.º Elección de presidente de la Comunidad de Regantes de Calatayud, con arreglo al procedimiento general establecido en las Ordenanzas.

Calatayud, 14 de abril de 2011. — El Sindicato de Riegos.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPIEL Y SANTOS

Núm. 5.866

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 45 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad, a celebrar el día 14 de mayo de 2011 (sábado), a las 20:00 horas, en el local de la Asociación Cultural "La Noguerrilla" de Embid de la Ribera (Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria semestral general, presentada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
- 3.º Limpieza de acequias en el presente ejercicio y coste de dichas actuaciones.
- 4.º Informe sobre los reaces impagados de los ejercicios 2008, 2009 y 2010; adopción de medidas para gestionar su cobro.
- 5.º Situación de riegos irregulares. Medidas a adoptar.

6.º Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riegos en el presente año.

7.º Ruegos y preguntas.

Embid de la Ribera, a 20 de abril de 2011. — El presidente, Carmelo Sánchez Monge.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN

Núm. 5.919

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de mayo de 2011 (domingo), en el Ayuntamiento de Sobradriel, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos, cualquiera que fuese el número de partícipes que concurren, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Revisión y aprobación de las cuentas anuales del año 2010.
- 3.º Elección de tres miembros de la Junta de Gobierno.
- 4.º Informe de la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

• Puntos solicitados por varios partícipes para incluir en Junta General:

- 1.º Fincas dadas de baja.
- 2.º Situación de los riegos del Ontín.
- 3.º Regada de la casa del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sobradriel.
- 4.º Estado del padrón de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sobradriel, a 8 de abril de 2011. — El presidente, Francisco Capapé Abansés.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO

Núm. 5.917

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de mayo del año en curso, a las 20:00 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51 de sus Ordenanzas, y según el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Informe del presidente y Junta de Gobierno sobre la ordenación de riegos para el presente año.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados por los partícipes que asistan.

Calatorao, 8 de abril de 2011. — El presidente, Lucio Felipe Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es